

EXPEDIENTE: RR. SIP. 0057/2013	RICARDO PALMA HERRERA	FECHA RESOLUCIÓN: 18/02/2013
Ente Público: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee.		

infodf
Instituto de Acceso a la Información
Pública del Distrito Federal



RECURRENTE:
RICARDO PALMA HERRERA

ENTE OBLIGADO:
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

EXPEDIENTE: RR. SIP.0057/2013
Folio. 0325000107412

En la Ciudad de México, Distrito Federal a dieciocho de febrero de dos mil trece.- **VISTO** el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y considerando que. Mediante acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil trece, se dio vista a la parte recurrente a efecto de que en un término de tres días, ratificara ante este Instituto vía electrónica o de manera personal el desistimiento presentado el día cinco de febrero del presente año, en el presente medio de impugnación, así como también se concedió un plazo de tres días a las partes para que manifestaran sus alegatos.- El correo electrónico de fecha catorce de febrero de dos mil trece, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio **1443**, mediante el cual el **C. Ricardo Palma Herrera** ratifica de manera expresa su desistimiento respecto del presente medio de impugnación al señalar:

“...
Es mi voluntad, clara e inequívoca, no continuar con la substanciación y resolución del recurso de revisión clave RR.SIP.0057/3013, toda vez que me encuentra satisfecho con la entrega de información de la que fui objeto.

Sirva la presente ratificación de desistimiento para los efectos que conforme a derecho proceda.

Atentamente

Ricardo Palma Herrera

....”

Por lo anterior, se tiene por presentado a **Ricardo Palma Herrera** en su carácter de recurrente, desistiéndose a su entero perjuicio del presente recurso, por lo que con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en vigor, en relación numeral VIGÉSIMO SEXTO del “*PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL*”, **SE SOBRESEE el presente recurso de revisión en estudio** y, en consecuencia, se ordena archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.- Agréguese al expediente en que se actúa el correo electrónico de cuenta así como el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- **ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DIANA HERNÁNDEZ PATIÑO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

RFM/CAA/MAAC